



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 1383
NEUQUÉN, 03 DIC 2013

VISTO, el Expediente N° 03029/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 22 de octubre de 2013, la Secretaría de Hacienda eleva al Consejo Superior para su tratamiento el proyecto de Ordenanza sobre Compras y Contrataciones;

Que, por el Decreto Delegado N° 1023/2001 el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional;

Que, por el artículo 39 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones se estableció que el PODER EJECUTIVO NACIONAL debía dictar la reglamentación de ese cuerpo normativo, disponiendo que hasta entonces regirían las reglamentaciones vigentes;

Que, con fecha 7 de junio de 2012 y por Decreto 893/2012 se aprueba la reglamentación del Decreto Delegado 1023/2001 que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;

Que, hasta la fecha, se viene aplicando en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue el Reglamento de Compras y Contrataciones, y el Reglamento del Padrón de Proveedores aprobados por la Ordenanza del Consejo Superior N° 386/99;

Que, es necesario adecuar a la nueva normativa vigente los procedimientos de compras y contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, la normativa actualiza los montos para encuadrar los procedimientos, fijándose para determinar el valor máximo de cada uno una cantidad de "módulos", a los que se asigna un valor de pesos un mil (\$1.000,00);

Que, el consorcio SIU ha desarrollado el sistema informático SIU-Diaguita para la gestión de compras, contrataciones y registro patrimonial de bienes;

Que, el sistema SIU-Diaguita brinda simplificación administrativa de las compras, disminuyendo el volumen de papeles utilizados hoy para su gestión, e incorporando una nueva herramienta, que permita intervenir en línea a los sectores solicitantes y los que administran solicitudes de compra siendo una fuente eficiente, segura y auditable para la toma de decisiones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Unidad de Auditoría

Interna;



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 1383

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2013, trató y aprobó por unanimidad el proyecto de compras y contrataciones presentado;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que los procedimientos a utilizar en la Universidad Nacional del Comahue para efectuar las contrataciones de bienes y servicios, se registrarán por las normas establecidas por el Decreto Nacional N° 1023/01 y su reglamentación establecida por el Decreto Nacional N° 893/2012.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir al procedimiento de selección se aplicará la siguiente escala de acuerdo al valor del módulo (M) según los artículos 35 y 36 del Decreto Nacional N° 893/2012:

a) Contratación directa:

1.- Por trámite simplificado hasta SETENTA Y CINCO MÓDULOS (M 75).

2.- Del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones hasta DOSCIENTOS MÓDULOS (M 200).

b) Licitación privada o concurso privado hasta OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800).

c) Licitación pública o concurso público más de OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800).

A los fines de esta comparación se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluidas las opciones de prórroga si las hubiere.

ARTÍCULO 3°: FIJAR las siguientes instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente en cuanto a montos y demás cuestiones inherentes a los procesos de contratación:

Monto del Contrato	AUTORIZACION: de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios	APROBACION: de actos por los que se contrate o adquiera bienes y servicios
1. Más de 800 módulos	Secretario de Hacienda	Rector
2. Desde 200 hasta 800 módulos	Secretario de Hacienda	Rector
	Secretario de Facultad	Decano
3. Desde 75 y hasta 200 módulos	Secretario de Hacienda	Rector
	Secretario de Facultad	Decano
4. Desde 20 hasta 75 módulos	Autoridad de la Dependencia	Autoridad de la Dependencia



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 1383

5. Hasta 20 módulos	Autoridad de la Dependencia o en quien o quienes ésta delegue	Autoridad de la Dependencia o en quien o quienes ésta delegue
---------------------	---	---

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que, cualquiera sea la fuente de financiamiento, las contrataciones contempladas en los puntos 1 a 2 del artículo anterior requieren la debida fundamentación y la intervención, previa a su autorización de la Dirección General de Finanzas. Se exceptúa de esta intervención previa a la contemplada en el arto 25 inc. d) punto 5 del Decreto N° 1023/01 –razones de urgencia y emergencia-, ya que la misma se producirá con posterioridad a la adjudicación.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los titulares, funcionarios, agentes o integrantes de la Universidad, cualquiera sea su nivel jerárquico o de responsabilidad, no podrán ordenar, autorizar, o dar curso a erogaciones o contraer compromisos que excedan, al momento de la autorización, el importe del crédito presupuestario disponible.

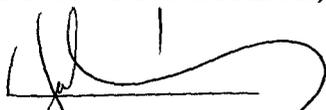
ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la Dirección General de Finanzas a través del Departamento de Compras y Contrataciones, será el nexo de esta Universidad con la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que para la tramitación de las compras y contrataciones así como para el registro y control de los bienes que se adquieran se utilizará el Sistema informático SIU DIAGUITA en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue y facultar al Rectorado para que se organicen las acciones tendientes para su implementación durante el año 2014 emitiendo las Resoluciones necesarias para adecuar los procedimientos administrativos a los nuevos requerimientos del Sistema.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Rectorado para que a través de la Secretaría de Hacienda instrumente y reglamente lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: DEROGAR la Ordenanza N° 386/99 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 10°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHÁSZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue